

DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55791

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 28 de octubre de 2021 por la que se regulan los criterios y el procedimiento de distribución de mascarillas entre el alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros docentes públicos dependientes de esta consellería, así como en centros privados concertados, en el curso 2021/22 (código de procedimiento ED330E).

La pandemia causada por la COVID-19 supuso el curso pasado 2020/21 y sigue suponiendo el presente curso 2021/22 un gran reto, ante la necesidad de cumplir con los objetivos educativos y de sociabilidad necesarios para el desarrollo equitativo del alumnado, y hacerlo aplicando las medidas de prevención y control de la COVID-19 para disponer de centros educativos seguros.

Para este fin, la Consellería de Cultura, Educación y Universidad realizará una aportación complementaria procedente del Fondo de Reserva de Garantía Educativa, para que los centros docentes públicos dependientes de la consellería y los centros privados concertados afronten en el curso 2021/22 la cobertura de las nuevas necesidades sanitarias derivadas de la COVID-19, entre otras, la adquisición de mascarillas para el alumnado matriculado en los niveles de enseñanza obligatoria y educación especial.

Las mascarillas se distribuirán entre el alumnado incluido en el ámbito de esta orden perteneciente a familias con una renta per cápita igual o inferior al umbral de 6.000 €, que fue el umbral de referencia en el curso 2021/22 para tener derecho a la ayuda para adquirir material escolar (Orden de 6 de mayo de 2021 por la que se regula la participación en el fondo solidario de libros de texto y se convocan ayudas para adquirir libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial (DOG núm. 93, de 20 de mayo).

Por lo tanto, será beneficiario de las mascarillas, directamente, el alumnado que resultó beneficiario de las ayudas de material escolar y, previa solicitud y comprobación de la renta per cápita de la unidad familiar, el resto del alumnado que no fue beneficiario por diferentes circunstancias, siempre que reúna el requisito.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos,







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55792

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente orden tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para que los centros docentes públicos dependientes de esta consellería y los centros privados concertados distribuyan mascarillas entre alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial en el curso 2021/22 (código de procedimiento ED330E).

Artículo 2. Alumnado destinatario

El alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial que, de acuerdo con la Orden de 6 de mayo de 2021 por la que se regula la participación en el fondo solidario de libros de texto y se convocan ayudas para adquirir libros de texto y material escolar en el curso 2021/22:

- 1. Fuese beneficiario de la ayuda para adquirir material escolar.
- 2. Non fuese beneficiario de la ayuda para adquirir material escolar por diferentes circunstancias, pero:
 - a) Pertenezca a familias con una renta per cápita igual o inferior a 6.000 €.
- b) Esté matriculado en educación especial, o sujeto a tutela o guardia de la Xunta de Galicia o tenga una discapacidad igual o superior al 65 %, con independencia de la renta de la unidad familiar.

Artículo 3. Renta per cápita de la unidad familiar

- 1. A los efectos de esta orden, la renta per cápita de la unidad familiar es el resultado de dividir la renta de la unidad familiar del ejercicio fiscal 2019 entre el número de miembros computables, teniendo en cuenta que computarán por dos los miembros que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 % o la percepción de una pensión de la Seguridad Social por incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez, o la equivalente de clases pasivas.
- 2. La renta de la unidad familiar será el resultado de sumar las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55793

Cuando se presentara declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio fiscal 2019, se sumarán la base imponible general (recuadro 435) y la base imponible del ahorro (recuadro 460); cuando no se presentase, se tendrán en cuenta los ingresos de acuerdo con los datos tributarios facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. En los casos de violencia de género no se tendrán en cuenta los ingresos del agresor para determinar la renta per cápita de la unidad familiar.

Artículo 4. Miembros computables de la unidad familiar

- 1. A los efectos de esta orden, tendrán la consideración de miembros computables de la unidad familiar:
- a) Los padres no separados legalmente ni divorciados o, en su caso, el tutor o tutores del alumnado.
- b) Los/las hijos/as menores de edad con excepción de los/las emancipados/as. Tendrán la misma consideración que los/las hijos/as las personas en situación de tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido.
- c) Los/las hijos/as mayores de edad discapacitados/as o incapacitados/as judicialmente, siempre que estén sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - d) Los/las hijos/as solteros/as menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar.
- e) Los progenitores separados legalmente o divorciados con custodia compartida forman una unidad familiar con los hijos que tienen en común.
- f) La persona que, por nuevo matrimonio, en situación de unión de hecho o en situación de afectividad análoga a las anteriores con convivencia, resida en el domicilio familiar con la persona progenitora del alumnado, excepto en los casos de custodia compartida.
- 2. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los descendientes que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del punto anterior.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55794

- 3. No tendrá la consideración de miembro computable:
- a) La persona progenitora que no conviva con el alumnado en los casos de separación legal o divorcio, excepto en el caso de custodia compartida.
 - b) El agresor en los casos de violencia de género.
- 4. En todo caso, se tendrá en cuenta la situación personal y la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2019, excepto en lo relativo a la violencia de género, que se aplicará lo dispuesto en la legislación específica.

Artículo 5. Competencia y procedimiento

- 1. Corresponderá a los centros docentes incluidos en el ámbito de esta orden, a través de la aplicación informática, tramitar las solicitudes y realizar los demás actos de gestión.
- 2. De acuerdo con el artículo 23.4 y 5 de la citada Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el plazo máximo para tramitar el procedimiento será de tres (3) meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*; transcurrido este, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo negativo.

Artículo 6. Alumnado exento de presentar solicitud

No tendrá que presentar solicitud el alumnado que fuese beneficiario de la ayuda para adquirir material escolar en el curso 2021/22.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

- 1. Deberán presentar solicitud los padres, madres, tutores o representantes legales del alumnado que no presentó solicitud de material escolar en tiempo y forma o resultó excluida. En el caso de alumnado en situación de guardia o tutela de la Xunta de Galicia, presentará la solicitud la persona titular de la dirección del centro de menores o la persona con que conviva en acogimiento familiar.
- 2. La solicitud será única para todos los hijos y, en su caso, tutelados, que estén admitidos en el mismo centro docente para el curso 2021/22; si estuvieran admitidos en centros docentes distintos, se presentará una solicitud en cada uno de los centros.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55795

3. Las solicitudes deberán presentarse presencialmente en el centro docente donde esté matriculado el alumno utilizando el formulario normalizado (anexo I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.gal

Este formulario de solicitud (anexo I) también estará disponible:

- a) En el centro docente.
- b) En el portal educativo, dirección http://www.edu.xunta.gal
- Artículo 8. Plazo para presentar solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Artículo 9. Documentación complementaria

- 1. Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud (anexo I) la siguiente documentación:
 - a) Anexo II (comprobación de datos de los miembros computables de la unidad familiar).
- b) Copia del libro de familia o documento equivalente, donde figure el alumno y los demás miembros computables de la unidad familiar.

En caso de separación o divorcio, además deberán aportar la sentencia judicial y/o convenio regulador donde conste la atribución de la custodia del/de la menor.

Excepcionalmente, se podrá acreditar el número de miembros computables utilizando alguno de los siguientes medios:

- 1º. Certificado o volante de convivencia.
- 2º. Informe de los servicios sociales o del órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia.

En los casos especiales, en que la composición de la unidad familiar no se ajuste a lo señalado en el artículo 4.1 de esta orden, se aportará un certificado o volante de convivencia en el que deberán figurar el/la alumno/a y todos los familiares que convivan con él/ella, o un certificado de los servicios sociales del ayuntamiento que acredite la situación familiar.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55796

- c) Certificado del grado de discapacidad del/de la alumno/a o cualquier miembro de la familia no expedido por la Administración autonómica.
- d) Documentación justificativa de la situación de violencia de género en el ámbito familiar, en cualquiera de las formas que enumera el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
 - e) Resolución judicial de incapacitación con patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- f) Resolución administrativa o judicial acreditativa de la situación de acogimiento o del certificado del centro de menores, para el alumnado en situación de tutela o guardia de la Xunta de Galicia.
- g) Certificado de convivencia, volante de convivencia o informe de los servicios sociales o del órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia, en caso de que el padre y la madre o el tutor o tutores carezcan de DNI y NIE.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no será necesario aportar los documentos que ya haya presentado la persona interesada junto a la solicitud de material escolar del curso 2021/22.

2. La documentación complementaria se presentará presencialmente en el centro docente donde esté matriculado el alumno.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

- 3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código de procedimiento y el órgano responsable, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.
- 4. En todo caso, los documentos deberán ser válidos y eficaces en el momento de su presentación, y reflejar la situación personal, familiar y económica a 31 de diciembre de 2019, excepto en el caso de violencia de género, en que se aplicará lo dispuesto en la legislación específica.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55797

Artículo 10. Comprobación de datos

- 1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:
- a) DNI o NIE de la persona solicitante y del resto de los miembros computables de la unidad familiar.
 - b) DNI o NIE de la persona representante del/de la solicitante.

Se consultarán, además, los siguientes datos cuando la persona interesada haga constar en la solicitud que le es de aplicación la circunstancia que acredita el documento correspondiente:

- c) Certificado del grao de discapacidad de la persona solicitante o del resto de los miembros computables de la unidad familiar expedido por la Administración autonómica.
- d) Percepción de pensión por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de pensión de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad (equivalente a una discapacidad igual al 33 %), de la persona solicitante y del resto de los miembros computables de la unidad familiar.

En ambos casos, la fecha de referencia es el 31 de diciembre de 2019.

En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en el formulario correspondiente y aportar los documentos.

- 2. Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para consultar:
- a) Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o, a falta de esta, el certificado tributario de imputaciones en el ejercicio 2019, de la persona solicitante y del resto de los miembros computables de la unidad familiar.
- 3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55798

Artículo 11. Publicación de actos

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se le dará publicidad al listado provisional y definitivo de solicitudes excluidas, indicando la causa de exclusión, y a la relación provisional y definitiva de solicitudes concedidas.

Estos actos se publicarán única y exclusivamente en el tablón de anuncios que únicamente será visible en el interior del recinto escolar.

Artículo 12. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes

Los trámites posteriores al inicio del procedimiento deberán realizarse presencialmente en el centro docente. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos para facilitar la realización de dichos trámites que podrán ser empleados por ellas.

Artículo 13. Publicación del listado provisional, reclamación y publicación del listado definitivo

- 1. En caso de exclusión en el listado provisional, las personas afectadas podrán formular reclamación ante el centro docente en los dos (2) días hábiles siguientes al de su publicación.
 - 2. Esta reclamación se entenderá resuelta con la publicación del listado definitivo.
- 3. Contra la exclusión en el listado definitivo, las personas afectadas podrán interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Cultura, Educación y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del listado definitivo (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Disposición adicional primera. Deber de confidencialidad

El profesorado y el resto del personal de administración y servicios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que, con motivo del desarrollo de sus funciones, accedan a datos personales y económicos del alumnado y de las familias, quedarán sujetos al deber de confidencialidad y a la legislación sobre protección de datos.







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55799

Disposición final primera. Recurso

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Cultura, Educación y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha (artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Disposición final segunda. Autorizaciones

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos para adoptar los actos y medidas necesarios para la aplicación y desarrollo de esta orden y para dirigir y coordinar el procedimiento.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

Esta orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de *Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de octubre de 2021

Román Rodríguez González Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55800



ANEXO I

| PROCEDIMIENTO | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | DOCUMENTO | | | | | | |
|---|--|---|------------------------------|------------------------|--|--|--|--|
| PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIE | ED330E | SOLICITUD | | | | | | |
| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | | |
| NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APE | LIDO | NIF | | | | |
| | | | | | | | | |
| TIPO NOMBRE DE LA | VÍA | | NÚM. BLOQ. | PISO PUERTA | | | | |
| | | | | | | | | |
| PARROQUIA | | LUGAR | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| CÓDIGO POSTAL PROVINCIA | AYUNTAMIENTO |) | LOCALIDAD | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 | % SITUACIÓN DE VIOLENCIA | A DE GÉNERO | | | | | | |
| ○ SÍ ○ NO | ○ SÍ ○ NO | | | | | | | |
| V EN CU DEDDECENTA CIÓNA A CA | | | | | | | | |
| Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | aciente por cualquier m SEGUNDO APEL | | NIF | | | | |
| NOMBRE/ RAZON SOCIAL | FRIMER APLLLIDO | SEGUNDO AFEE | LIDO | NII | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN (alternativa, solamente si | | | , | | | | | |
| TIPO NOMBRE DE LA | VIA | | NÚM. BLOQ. | PISO PUERTA | | | | |
| | | | | | | | | |
| PARROQUIA | | LUGAR | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| CÓDIGO POSTAL PROVINCIA | AYUNTAMIENTO |) | LOCALIDAD | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TELÉFONO TELÉFONO MÓY | TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| DATOS DEL CENTRO (en el que esté | admitido el/la alumno/a nara el o | rurso 2021/22) | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL CENTRO | administration at the action of a para ex- | 20130 20217227 | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TIPO DE CENTRO AYUNTAMIENTO | | | CÓDIGO DEL CENTRO | | | | | |
| Público Concertado | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| MIEMBROS COMPUTABLES DE LA L | | de EE, con discapacidad | I igual o superior al 65 % o | en situación de tutela | | | | |
| o guarda de la Xunta de Galicia, no rellenará este apartado). Indicar el número de miembros distintos de la persona solicitante y del alumnado para el que solicita la participación en el fondo y/o en | | | | | | | | |
| | EECHA DE DISCADACIDAD IGUAL O | | | | | | | |
| NIF | NIF NOMBRE T APELLIDOS PARENTESCO NACIMIENTO | | | SUPERIOR AL 33 % | | | | |
| | | Cónyuge/an | • | OSÍ NO | | | | |
| | | Hijo/a Hijo/a | | SÍ NO | | | | |
| | | Hijo/a | | OSÍ ONO | | | | |
| | | Hijo/a | | OSÍ NO | | | | |
| | | jore | · | O : 1 | | | | |







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55801



ANEXO I (continuación)

| | datas da las interessors accessors da la contra de la contra del contra de la contra del la contra d | |
|--|--|---|
| | datos de los miembros computables de la unidad familiar). | |
| | documento equivalente donde figure el/la alumno/a y los demás miembros computables de la orcio deberán aportar además la sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regu I menor. | |
| Excepcionalmente, se podrá ao | credita el número de miembros computables utilizando alguno de los siguientes medios: | |
| Certificado o volante de | e convivencia. | |
| Informe de los servicios | sociales o del órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia. | |
| Certificado del grado de dis | capacidad del/de la alumno/a o cualquier miembro de la familia no expedido por la Administr | ación autonómica. |
| Documentación justificativa | de la situación de violencia de género en el ámbito familiar. | |
| | acitación con patria potestad prorrogada o rehabilitada. | |
| | judicial acreditativa de la situación de acogimiento o certificado del centro de menores, pa | ara el alumnado e |
| situación de tutela o guarda | | ara et atammado e |
| | volante de convivencia o informe de los servicios sociales o del órgano equivalente del as e que el padre y la madre o el tutor y tutores carezcan de DNI y NIE. | yuntamiento dond |
| COMPROBACIÓN DE DATOS | | |
| Los documentos relacionados | s serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas ta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los | ME OPONGO A LA CONSULTA |
| DNI o NIE de la persona solicita | nte | |
| ONI o NIE de la persona represe | entante | |
| MARQUE LA CASILLA CORRESI | PONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN | |
| Certificado del grado de dis | capacidad expedido por la Administración autonómica | |
| Percepción de pensión por i | ncapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o equivalente de clase pasivas | |
| CONSENTIMIENTO PARA LA CO La persona interesada autoriza consulta, deberá aportar el do | la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la | AUTORIZO LA CONSULTA |
| Declaración del impuesto sobre | e la renta de las personas físicas o certificado tributario de imputaciones del ejercicio 2019 | ○ c(|
| | e la renta de las personas risicas o certificado tributario de imputaciones del ejercicio 2017 | ◯ SÍ ◯ NO |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | O SI O NO |
| · | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | O SI O NO |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | a. |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo | a. ctualización de l cos derivada de un to de obligacione o, de educación. E ara la tramitación |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione o, de educación. E ura la tramitación forma integral a l sus datos, a travé s en la normativ |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione o, de educación. E ura la tramitación forma integral a l sus datos, a travé s en la normativ |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos Ejercicio de derechos Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt dereitos | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione o, de educación. E ura la tramitación forma integral a l sus datos, a travé s en la normativ |
| REPORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos Ejercicio de derechos Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt dereitos https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos | a. ctualización de la cos derivada de un nato de obligacione o, de educación. E ura la tramitación forma integral a la sus datos, a través en la normativa.agal/exercicio-de |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos Ejercicio de derechos Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información LEGISLACIÓN APLICABLE Orden de 28 de octubre de 2 matriculado en educación prin | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt dereitos | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione o, de educación. E ara la tramitación forma integral a l sus datos, a travé s en la normativ a.gal/exercicio-de entre el alumnac |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos Ejercicio de derechos Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información LEGISLACIÓN APLICABLE Orden de 28 de octubre de 2 matriculado en educación prin consellería, así como en centro | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt dereitos https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos | a. ctualización de l cos derivada de un to de obligacione o, de educación. E tra la tramitación forma integral a l sus datos, a trave s en la normativ a.gal/exercicio-de entre el alumnac |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos Ejercicio de derechos Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información LEGISLACIÓN APLICABLE Orden de 28 de octubre de 2 matriculado en educación prin consellería, así como en centro | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt dereitos https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos 1021 por la que se regulan los criterios y el procedimiento de distribución de mascarillas naria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros docentes públicos de se privados concertados, en el curso 2021/22 (código de procedimiento ED330E). | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione o, de educación. E ura la tramitación forma integral a l sus datos, a travé s en la normativ a.gal/exercicio-de |
| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento Destinatarios de los datos Ejercicio de derechos Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información LEGISLACIÓN APLICABLE Orden de 28 de octubre de 2 matriculado en educación prin consellería, así como en centro | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Xunta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnic La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la a información y contenidos de la Carpeta ciudadana. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públic competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimier legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo su caso, el consentimiento de la persona interesada. Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de información relativa a una materia. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecido reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunt dereitos https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos 1021 por la que se regulan los criterios y el procedimiento de distribución de mascarillas naria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros docentes públicos de se privados concertados, en el curso 2021/22 (código de procedimiento ED330E). | a. ctualización de l cos derivada de un nto de obligacione o, de educación. E ara la tramitación forma integral a l sus datos, a travé s en la normativ a.gal/exercicio-de entre el alumnac |







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55802



ANEXO II

COMPROBACIÓN DE DATOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR

ED330E - PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS

| NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | MENOR DE EDAD | TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL | | COMPROBACIÓN DE DATOS Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las administraciones públicas | | FIRMA |
|-----|--------------------|---|----------------------------------|-----|---|----------------------------|-------|
| | | | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | | ME OPONGO A LA CONSULTA | |
| | | | | | DNI o NIE | | |
| | | | | | CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN | | |
| | | | | | Certificado de discapacidad expedido por la Administración autonómica | | |
| | | | | | Pensión incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o equivalente | | |
| | | | | | CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. | AUTORIZO LA | |
| | | | | | En caso de no dar autorización, deberá aportar el documento correspondiente | CONSULTA | |
| | | | | | Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de ejercicio 2019 | ○ sí | |
| | | | | | personas risicas de ejercicio 2017 | ○ NO | |
| | | | | | DNI o NIE CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE | | |
| | | | | | APLICACIÓN | | |
| | | | | | Certificado de discapacidad expedido por la Administración autonómica | | |
| | | | | | Pensión incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o equivalente | | |
| | | | | | CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. | AUTORIZO LA | |
| | | | | | En caso de no dar autorización, deberá aportar el documento correspondiente | CONSULTA | |
| | | | | | Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de ejercicio 2019 | ○ sí | |
| | | | | | | ○ NO | |
| | | | | | DNI o NIE | | |
| | | | | | CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN | | |
| | | | | | Certificado de discapacidad expedido por la Administración autonómica | | |
| | | | | | Pensión incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o equivalente | | |
| | | | | | CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. | AUTORIZO LA | |
| | | | | | En caso de no dar autorización, deberá aportar el documento correspondiente | CONSULTA | |
| | | | | | Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de ejercicio 2019 | ○ sí | |
| | | | | | | ○ NO | |
| | | | | | DNI o NIE | | |
| | | | | | CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN | | |
| | | | | | Certificado de discapacidad expedido por la Administración autonómica | | |
| | | | | | Pensión incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o equivalente | | |
| | | | | | CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS. | AUTORIZO LA | |
| | | | | | En caso de no dar autorización, deberá aportar el documento correspondiente | CONSULTA | |
| | | Declaración del impuesto sobre la renta de la | ○ sí | | | | |
| | | | | | personas físicas de ejercicio 2019 | ○ NO | |







DOG Núm. 218

Viernes, 12 de noviembre de 2021

Pág. 55803



ANEXO II (continuación)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBI | RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Responsable del tratamiento | nta de Galicia. Consellería de Cultura, Educación y Universidad. Secretaría General Técnica. | | | | | |
| Finalidades del tratamiento | La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana. | | | | | |
| Legitimación para el tratamiento | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia egalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable, en concreto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. En su caso, el consentimiento de la persona interesada. | | | | | |
| Destinatarios de los datos | as administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. | | | | | |
| Ejercicio de derechos | Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, limitación y supresión de sus datos, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos | | | | | |
| Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información | https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos | | | | | |
| | | | | | | |
| Lugar y fecha | | | | | | |
| | , de de | | | | | |

| V | % | Xa | СО | beo | 21 | .22 |
|---|----------|----|----|-----|----|-----|
| | | | | | | |



